

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

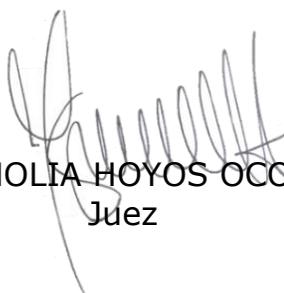
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00210-00

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso disponer el trámite respecto de las diligencias provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Usaquén, de no ser porque advierte el despacho que el señor Jorge Leonardo Vargas Celis no cursó en oportunidad la solicitud de remisión en los términos del artículo 111 de la ley 1098 de 2006.

Así las cosas, se ordena la devolución del expediente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Usaquén para lo de su cargo. OFICIAR.

CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez